

18. D. Enrique Rivas Padilla.
19. D.ª Amparo Rubio Clemente.
20. D.ª María Mercedes Samanes Samanes.
21. D. Jesús Sánchez de Vega.
22. D.ª María Guadalupe Santander Revilla.
23. D. Juan J. Torres Sánchez-Blanco.

№ habiendo ningún excluido.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general de Sanaad, Vicepresidente, Jesús García Orcoven.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia.*

Aprobada con fecha 8 de mayo actual, por la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura Provincial de Carreteras para provisión de una plaza de Celador del Cuerpo de Camineros del Estado vacante en la plantilla de esta provincia y aceptada asimismo la propuesta de admisión del opositor declarado apto por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fué autorizada por Orden de dicho Centro directivo de 16 de septiembre de 1967, por la presente se hace público el nombre del opositor declarado apto, con derecho a ocupar dicha vacante, que es el siguiente:

Don Eliseo Guerrero Fuentes.

Badajoz, 17 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—3.166-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas en sesión de 8 del actual por la que se transcriben las bases que regirán el concurso restringido entre el personal de la misma para la provisión de la plaza de Cobrador*

Primera.—De conformidad con el artículo 69 del Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno, de fecha 23 de julio de 1953, de Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, podrán tomar parte en dicho concurso no sólo el personal perteneciente a esta Junta, sino también concursantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de las demás Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos que opten a la vacante y se comprometan a la constitución de la fianza precisa para desempeñar tal función.

Segunda.—Los concursantes acreditarán los servicios prestados en Organismos de Puertos, así como el no tener nota alguna desfavorable en su expediente personal, debiendo reunir las cualidades de absoluta moralidad y buena conducta, tanto pública como privada.

Tercera.—El concursante designado para ocupar dicho cargo deberá constituir una fianza de quince mil (15.000) pesetas a favor de la Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto Reglamentario y como garantía de la gestión del cargo.

Cuarta.—El Tribunal, constituido, de acuerdo con el artículo 33, párrafo segundo, del vigente Estatuto, por el ilustrísimo señor Ingeniero Director don Juan La-Roche Izquierdo, el Ingeniero Auxiliar don José Luis Ramo Mesplé y el Ayudante de Obras Públicas don Fernando Colom Obach, examinará las solicitudes presentadas y designará a quien estime con mayores méritos.

Quinta.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Director de estos Puertos y presentadas, en días y horas hábiles, en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de mayo de 1968.—El Presidente, Federico Díaz Bertrana.—3.621-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de mayo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Lingüística y Literatura latinas» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Lingüística y Literatura latinas», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Cateórico bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.